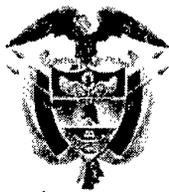


1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LILIA HURTADO FONSECA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
RADICACIÓN:	50001-33-33-0008-2016-00214-01

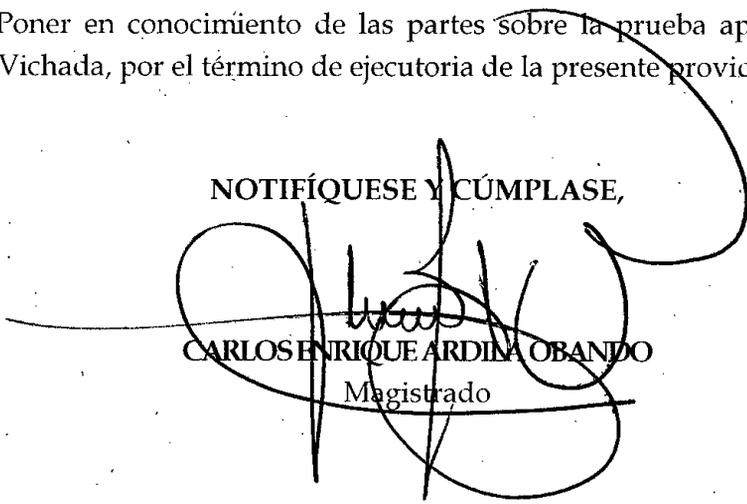
Una vez revisado el expediente, se observa<sup>1</sup> que la Fiscalía Seccional de Vichada dio respuesta a la solicitud realizada por parte de este Tribunal el día 7 de marzo de 2019 en la cual se le ofició para que allegara copia auténtica, integra y a color del álbum fotográfico realizado por la Policía Nacional de la Primavera Vichada que obra en el expediente 99 001 60 00 646 2014 00035.

En consecuencia de lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes para que se pronuncien al respecto del material probatorio allegado, si a así lo consideran.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes sobre la prueba aportada por Fiscalía Seccional de Vichada, por el término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 25-37, cuaderno de segunda instancia.

ACCIÓN: Reparación Directa  
EXPEDIENTE: 50001-33-33-0008-2016-00214-01  
AUTO: Poner en conocimiento.